

FORMOSA, 15 de Mayo de 2020.

Sr.  
Presidente  
**Cámara de la Pequeña y Mediana  
Empresa de Formosa**  
Antonio Fabián Hryniwicz  
Maipú N° 651

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en conocimiento de todos sus afiliados/asociados, que esta Dirección General de Rentas en ejercicio de las competencias conferidas por el Código Fiscal Provincial Ley 1.589, ha dictado la Resolución General N° 26/2020-DGR, a través de la cual se ha establecido que todo ingreso de productos y mercaderías a la Provincia de Formosa, que responda a una operación de compraventa, permuta o dación en pago, deberá estar respaldado con Factura o ticket factura, además del remito o guía que corresponda, todos emitidos en la forma y con los recaudos establecidos en la Resolución General N° 32/2019-DGR.

La documental señalada deberá ser exhibida en los Puestos de Control Camineros que posee esta Dirección en los accesos a la Provincia, siendo responsabilidad del remitente de los bienes y del transportista, cumplimentar con el deber formal establecido. De igual forma se dispone la obligación de los compradores, destinatarios de los bienes remitidos, de exigir al vendedor la emisión de la factura correspondiente que respalde la operación de compraventa concertada.

Finalmente se hace saber, que la mencionada disposición entrará en vigencia a partir del 1º de Junio del corriente año. Se acompaña a la presente copia de la resolución general.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración, haciéndole saber que ésta Dirección queda a disposición para cualquier consulta y/o duda sobre la nueva reglamentación.



P. MARIELA C. ARIAS  
DIRECTORA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
FORMOSA